



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ESTADO NO. 027

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
27	13012026002	ENCALLAMIENTO	MN BLUE TIDE	16/07/2026	26/03/2026	Auto que fija fecha de audiencia.	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfila el diecisiete (17) de julio a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>


PD10 CARMELO MUÑOZ ORTIZ
Asesor Jurídico CP03

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 16 de julio de 2026

Referencia: No. 13012026-002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Encallamiento– Auto que fija fecha de audiencia.

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este Despacho por encallamiento de la MN "BLUE TIDE" de matrícula No. 1262120 (USA), el señor Capitán de Puerto de Barranquilla resolvió fijar como nueva fecha para la reanudación de la diligencia de primera audiencia el día 27 de mayo de 2026, a las 9:00 A.M.

Que, fue suspendida nuevamente la diligencia, teniendo en cuenta que fue solicitado por parte de la señora **LUZ DARY SANTIAGO GONZALEZ**, quien actúa en calidad de representante de la agencia marítima Marinas de Colombia y del señor **EVER KUPCUK**, por no contar con traductor oficial.

Dicho lo anterior, este Despacho deja de presente que no ha sido posible tomar la declaración bajo la gravedad del juramento del Capitán de la MN "BLUE TIDE".

Relacionado a lo anterior, el Decreto 2324 de 1984 artículo 37 numeral 8, establece "*A continuación, el Capitán de Puerto, procederá de inmediato a oír la declaración e interrogar al Capitán o Capitanes involucrados, (...) así como a las demás personas que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos.*" (Cursiva y subrayado fuera de texto)

Así las cosas, esta Autoridad Marítima considera indispensable para la presente investigación tomar la declaración del señor **GILBERTO ARMANDO MARTINEZ**, en su calidad de representante legal de Marinas de Colombia que obra como agente marítimo de la MN "BLUE TIDE". Así como también, la declaración del Suboficial Primero **OSCAR MIRANDA**, quien obra en calidad de comandante de la Pilot "ISLA ARENA" adscrita a la Capitanía de Puerto de Barranquilla y quien asistió a los llamados de socorro por parte del Capitán de la motonave.

Que, el Capitán de Puerto de Barranquilla procederá a fijar fecha de la audiencia para tomar la declaración bajo la gravedad de juramento de las personas anteriormente mencionadas. En consecuencia, se fija como fecha de la audiencia el día 23 de julio de 2026, a las 10:00am.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

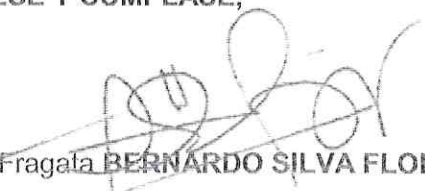
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. FIJAR como fecha de audiencia el **JUEVES 23 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 AM**, para la reanudación de la primera audiencia de la presente investigación, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO 2º. La audiencia de la referencia será realizada de forma virtual, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR a las partes interesadas.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLOREZ**

Capitán de Puerto de Barranquilla.